



PUCHUNCAVÍ, 24 OCT. 2017

**VISTOS:**

1. Expediente de anteproyecto de Obra Nueva ingresado a esta D.O.M. bajo el N°4882, suscrito por doña **ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS** C.I. N°10.487.786-9, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ** RUT N°69.060.800-6 y don **ANDRÉS GARCÉS ALZAMORA**, Arquitecto C.I. N°10.689.150-8, en representación de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** RUT N°81.669.200-8.
2. El Certificado de Informes previos N°001268 de fecha 02.06.2015 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
3. El boletín de ingresos N°139681 de fecha 24.10.2017 por el pago a consignación de los derechos municipales por el concepto de anteproyecto de edificación, por un monto de \$546.962.
4. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso PREMVAL, aprobado por Resolución Afecta N°31/4/128 de fecha 25.10.2013 de Intendente Regional de Valparaíso.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de Obra Nueva emplazado en la propiedad rol de avalúo 218-066 de esta Comuna, que considera una edificación con destino Equipamiento múltiple, de Educación, Servicios, cultura y deporte, de superficie 1.832,6m<sup>2</sup>, de materialidad predominante hormigón.
- b) **ESTABLECER**, que para efectos de esta aprobación de anteproyecto se consideran las láminas de arquitectura numeradas 01/11, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 06/11, 07/11, 08/11, 09/11, 10/11 y 11/11, y las láminas de accesibilidad numeradas 01/04, 02/04, 03/04 y 04/04.
- c) **ESTABLECER**, que la presente aprobación tiene una validez de un año, a contar de la fecha de la presente Resolución.

EAOS/KAVB



**EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA**  
DIRECTOR DE OBRAS